DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.005 | Viernes 22 de Noviembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2572017

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Servicio Nacional de Migraciones / Dirección Nacional

APRUEBA EVALUACIÓN ANUAL DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

(Resolución)

Núm. 40.690 exenta.- Santiago, 5 de noviembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 19.882, que regula nueva política de personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el decreto supremo Nº 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del Título VI de la ley Nº 19.882; en la ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley Nº 21.325 de Migración y Extranjería; en el decreto Nº 151, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Luis Eduardo Thayer Correa, como Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones; en la resolución exenta Nº 48.814, de 2023, que nombra a don Carlos Mauricio Leppe Rozas, como Director Regional de la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de Migraciones; en la resolución exenta Nº 48.938, de 2023, del Servicio Nacional de Migraciones, que aprobó el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Regional de la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de Migraciones; y, en las resoluciones Nºs 6, 7 y 8, todas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, en el marco de lo prescrito por el artículo sexagésimo primero de la ley Nº 19.882, el convenio de desempeño de alta dirección pública, es una herramienta de gestión, a través del cual el alto directivo público, acuerda compromisos de gestión que se traducen en metas anuales estratégicas y objetivos de resultados con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexagésimo tercero de la ley Nº 19.882, cada doce meses, contados a partir de su nombramiento, el alto directivo público deberá entregar a su superior jerárquico un informe acerca del cumplimiento de su convenio de desempeño. El jefe de servicio, deberá determinar el grado de cumplimiento de los convenios de desempeño de los altos directivos públicos de su dependencia, en consonancia con lo prescrito en los artículos vigésimos sexto y séptimo del decreto supremo 172, del año 2014, que regula los convenios de desempeño de los altos directivos públicos.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 22 del decreto supremo 172, del año 2014, del Ministerio de Hacienda, los altos directivos públicos responderán por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas y planes definidos por la autoridad, las instrucciones impartidas por las autoridades competentes y los términos del convenio de desempeño. La evaluación del alto directivo público la realizará el ministro del ramo o jefe superior de servicio, según se trate de altos directivos del primer nivel o segundo nivel jerárquico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, por resolución exenta Nº 48.814, de fecha 25 de octubre de 2023, se nombró a don Carlos Mauricio Leppe Rozas, como Director Regional de la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de Migraciones.

5. Que, mediante resolución exenta Nº 48.938, de fecha 26 de octubre de 2023, del Servicio Nacional de Migraciones, se aprobó el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Regional de la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de Migraciones, don Carlos Mauricio Leppe Rozas.

6. Que, en atención a lo señalado precedentemente, resulta necesario aprobar mediante el presente acto administrativo, la Evaluación Anual del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Regional de la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de Migraciones, don Carlos Mauricio Leppe Rozas.

Resuelvo:

1. Apruébese la Evaluación Anual del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública del Director Regional de la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de Migraciones, don Carlos Mauricio Leppe Rozas, correspondiente al primer año de su gestión, comprendido entre el 26 de septiembre de 2023 y el 26 de septiembre de 2024, con un porcentaje final de cumplimiento del Convenio de Desempeño para ese periodo, del 100%, adjuntándose a la presente resolución, entendiéndose que forma parte integrante de la misma para todos los efectos legales, cumpliendo así con lo dispuesto en el inciso primero del artículo vigésimo octavo del reglamento precedentemente enunciado.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Luis Eduardo Thayer Correa, Director Nacional, Servicio Nacional de Migraciones.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Gabriela Cabellos Huarcaya, Directora, Dirección Jurídica, Servicio Nacional de Migraciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl